

Categoría "A" PRIMERA Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (AMBA):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Base Cálculo Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre (*) y Noviembre 2025	Diciembre 2025
Gerente Técnico		917.584	917.584	958.875	1.000.167
Sub-Gerente Técnico		837.833	837.833	875.535	913.238
Jefe Técnico		782.976	782.976	818.210	853.444
Jefe Planta Transn	nisora	742.367	742.367	775.774	809.180
Sub-Jefe Planta Transmisora		620.145	620.145	648.052	675.958
Operador Planta Transmisora 1°		600.906	600.906	627.947	654.988
Operador Planta Transmisora 2°		577.134	577.134	603.105	629.076
Operador Planta Transmisora 3°		536.930	536.930	561.092	585.254
Operador Planta Transmisora Inicial		522.353	522.353	545.859	569.365
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		655.566	655.566	685.066	714.567
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		612.888	612.888	640.468	668.048
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		600.906	600.906	627.947	654.988
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		533.631	533.631	557.644	581.658
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		520.726	520.726	544.159	567.591



^(*) Por la altura de la fecha en que se pudo acordar, se establece adelantar el impacto del aumento de *Octubre 2025* como un anticipo a abonar no más allá del jueves 20/11/2025.



Categoría "A" PRIMERA La Plata, Córdoba y Rosario - Radios del Estado:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Base Cálculo Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre (*) y Noviembre 2025	Diciembre 2025
Gerente Técnico		917.584	917.584	958.875	1.000.167
Sub-Gerente Técnico		837.833	837.833	875.535	913.238
Jefe Técnico	Jefe Técnico		782.976	818.210	853.444
Jefe Planta Transmisora		742.367	742.367	775.774	809.180
Sub-Jefe Planta Transmisora		620.145	620.145	648.052	675.958
Operador Planta Transmisora 1°		600.906	600.906	627.947	654.988
Operador Planta Transmisora 2°		577.134	577.134	603.105	629.076
Operador Planta Transmisora 3°		536.930	536.930	561.092	585.254
Operador Planta Transmisora Inicial		522.353	522.353	545.859	569.365
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		655.566	655.566	685.066	714.567
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		612.888	612.888	640.468	668.048
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		584.068	584.068	610.351	636.634
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		533.631	533.631	557.644	581.658
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		520.726	520.726	544.159	567.591

^(*) Por la altura de la fecha en que se pudo acordar, se establece adelantar el impacto del aumento de *Octubre 2025* como un anticipo a abonar no más allá del jueves 20/11/2025.



Categoría "B" SEGUNDA

Mar del Plata Rabía Blanca Mondoza Santo Fó San Miguel de Tueumán Salto S

Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Santa Fé, San Miguel de Tucumán, Salta, San Juan, Posadas, Rio Cuarto, Paraná:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Base Cálculo Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre y Noviembre 2025	Diciembre 2025
Gerente Técnico		844.132	844.132	882.118	920.104
Sub-Gerente Técnico		771.381	771.381	806.093	840.805
Jefe Técnico		720.420	720.420	752.839	785.258
Jefe Planta Transmisora		683.284	683.284	714.032	744.780
Sub-Jefe Planta Transmisora		570.383	570.383	596.050	621.717
Operador Planta Transmisora 1°		553.038	553.038	577.925	602.811
Operador Planta Transmisora 2°		526.448	526.448	550.138	573.828
Operador Planta Transmisora 3°		490.375	490.375	512.442	534.509
Operador Planta Transmisora Inicial		475.430	475.430	496.824	518.219
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		588.520	588.520	615.003	641.487
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		546.914	546.914	571.525	596.136
Técnico Mantenimiento de 1º Operador de Control Central		535.037	535.037	559.114	583.190
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		488.064	488.064	510.027	531.990
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		474.879	474.879	496.249	517.618

James James

^(*) Por la altura de la fecha en que se pudo acordar, se establece adelantar el impacto del aumento de *Octubre 2025* como un anticipo a abonar no más allá del jueves 20/11/2025.



Categoría "C"TERCERA

Corrientes, Resistencia, Concordia, Santiago del Estero, Olavarría, Tandil, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Neuquén, San Rafael, San Carlos de Bariloche, Viedma, San Luis, Villa Mercedes, Comodoro Rivadavia, Rio Gallegos, Concepción del Uruguay, Paso de los Libres, Azul, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Necochea, Presidencia Roque Sáenz Peña, Cipolletti, Ushuaia, Trelew, Puerto Madryn, Santa Rosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Base Cálculo Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre y Noviembre 2025	Diciembre 2025
Gerente Técnico		807.756	807.756	844.105	880.454
Sub-Gerente Técnico		737.309	737.309	770.488	803.667
Jefe Técnico		688.538	688.538	719.522	750.506
Jefe Planta Transmisora		653.531	653.531	682.940	712.349
Sub-Jefe Planta Transmisora		545.320	545.320	569.859	594.399
Operador Planta Transmisora 1°		529.178	529.178	552.991	576.804
Operador Planta Transmisora 2°		504.342	504.342	527.037	549.733
Operador Planta Transmisora 3°		468.755	468.755	489.849	510.943
Operador Planta Transmisora Inicial		454.393	454.393	474.841	495.288
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		562,493	562.493	587.805	613.117
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		522.738	522.738	546.261	569.784
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		510.843	510.843	533.831	556.819
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		465.107	465.107	486.037	506.967
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		454.393	454.393	474.841	495.288

(*) Por la altura de la fecha en que se pudo acordar, se establece adelantar el impacto del aumento de *Octubre 2025* como un anticipo a abonar no más allá del jueves 20/11/2025.



EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE **EMISORAS DE ALTA POTENCIA**, LAS MISMAS SE REGIRÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT Nº 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "I", "II", "III" y "IV" para AM y "A", "B", "C" y "D" para FM (Emisoras de Alta Potencia), será de aplicación automática el CCT Nº 156/75 y los salarios básicos de la Escala III(Tercera)/ "C", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarios de la presente.



Categoría "E" QUINTA

Junín, Pergamino, San Nicolás, Zarate, Caleta Olivia, Las Flores, Laboulaye, Río Tercero, Villa María, San Francisco (Cba.), Rafaela, General Roca, Venado Tuerto, Villa Regina, Río Grande, General Pico, Formosa, Colón (ER), 9 de Julio, Curuzú Cuatiá, General Alvear (Mendoza), Oberá, Rawson (Chubut), Esquel, Bell Ville, Gualeguaychú, Villa Dolores (Cba), San Genaro Norte (S.Fé.), Dolores, Maipú, Carhué, Coronel Dorrego, Chivilcoy, Balcarce, Coronel Suarez, Chacabuco, Pehuajó, General Madariaga, Pigüé, Santa María (Catamarca), Gualeguay, La Paz, Mercedes (Corrientes), Victoria, Villaguay, Chajarí, Libertador General San Martín (Jujuy), Perico, El Dorado, Orán, San Javier, Charata, Huinca Renancó, Morteros, Puerto Iguazú, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rufino, Puerto Deseado, Tunuyán, Concepción (Tucumán), Joaquín V. González (Salta), Calingasta (San Juan):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Base Cálculo Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre y Noviembre 2025	Diciembre 2025
Jefe Técnico		633.242	633.242	661.738	690.234
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento Operador de Control Central		493.811	493.811	516.032	538.254

(*) Por la altura de la fecha en que se pudo acordar, se establece adelantar el impacto del aumento de *Octubre 2025* como un anticipo a abonar no más allá del jueves 20/11/2025.

All I

Down Short



EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE **EMISORAS DE BAJA POTENCIA**, LAS MISMAS SE REGIRÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las Ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT Nº 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "V", "VI" y "VII" para AM y "E", "F" y "G" para FM (Emisoras de Baja Potencia), será de aplicación automática el CCT Nº 156/75 y los salarios básicos de la Escala V (Quinta) / "E", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarias de la presente.

A A A

Doeur Wheel!